



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL N° 001-2016-GR.CAJ-CR



Cajamarca, 05 ENE 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en la Sesión de Apertura de fecha 04 de enero del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Primer Punto de la Agenda, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, artículo 2° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 9° numeral 9.2 señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales, de organizarse internamente (...) Asimismo, el artículo 192°, numeral 1) de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13°, modificado por la Ley N° 29053, publicada el 26 junio del 2007 prescribe, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. **Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.**;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, en la Sesión de Apertura, de fecha 04 de enero del año 2016; visto y debatido el Primer Punto de la Agenda, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el mismo que dispone: **“La sesión de apertura es convocada por el Consejero Delegado saliente y fija la fecha de Sesión de Apertura en la primera semana de enero del año siguiente. La sesión de apertura es presidida por el Consejero Delegado saliente, quien somete a votación la elección del nuevo Consejero Delegado para el periodo anual, bajo el sistema de votación por mayoría simple u ordinaria, de entre una o más opciones. En ésta sesión se procede con la ratificación o reconfirmación de las comisiones ordinarias del Consejo Regional.”** El Pleno del Consejo Regional Cajamarca llevó a cabo la elección del Consejero Delegado para el año 2016, quien asumirá funciones a partir del 05 de enero del año 2015;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **NOMBRAR** al Consejero Regional representante de la provincia de San Ignacio, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez como Consejero Delegado del Consejo Regional Cajamarca para el año 2016, el mismo que estará acompañado en la Mesa Directiva por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Contumazá y Hualgayoc, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera y Prof. Manuel Ramos Campos, en calidad de Vicepresidente y Secretario, respectivamente.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pte. del Consejo Regional